M

uchas veces no reparamos que, según el artículo 13 de la [Ley 43 de 1990](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1598256), dentro del ámbito de la profesión contable se encuentra “(…) *actuar como perito en controversias de carácter técnico- contable, especialmente en diligencia sobre exhibición de libros, juicios de rendición de cuentas, avalúo de intangibles patrimoniales, y costo de empresas en marcha*.”

¿Quién mejor que un contador para establecer si los libros se llevan en debida forma? ¿Quién mejor de un contador para examinar los informes de gestión y sus anexos, dentro de los cuales debe encontrarse un juego de estados financieros? Hoy en día los avalúos están confiados a los avaluadores. Un contador bien puede inscribirse para realizar avalúos de intangibles y de empresas en marcha. La gran pregunta es ¿son los contadores verdaderamente formados para esas actividades? La respuesta es negativa en la gran mayoría de los casos.

Recientemente se preguntó al Consejo Técnico de la Contaduría Pública que se debe entender por “*técnico- contable*”.

Curiosamente la Ley 43 de 1990 utilizó tanto la expresión ciencia como la de técnica. Al señalar las actividades relacionas con la primera incurrió en un desconocimiento fenomenal, pues pasó por alto muchísimas áreas de las que se ocupan los contadores a nivel mundial hace mucho tiempo.

Para nosotros todo conocimiento científico se aplica mediante técnicas y todo conocimiento científico puede dar lugar nuevos desarrollos, a los cuales llamamos tecnologías.

Según el DRAE, ciencia es el “*Conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales con capacidad predictiva y comprobables experimentalmente*”. Por tecnología puede entenderse el “*Conjunto de teorías y de técnicas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico.*”. Por técnica es “*Perteneciente o relativo a las aplicaciones de las ciencias y las artes.*”. En ocasiones los estudiantes aprenden muy poco de la ciencia contable, porque se dedican a estudiar las técnicas contables. La ciencia se ubica en el ámbito del pensamiento. La técnica se refiere al hacer. La tecnología une las ciencias y las técnicas. Las tres dimensiones están regidas por la ética.

Todo conflicto relacionado con la ciencia, la tecnología o la técnica contable es propio de los contadores, pues solo ellos se aplican a su estudio. Las ciencias contables se ocupan de la información sobre los hechos económicos que son atribuibles a un ente económico (llamado entidad por IASB). No debe reducirse lo económico a lo financiero. Ni toda la contabilidad se encuentra en los libros de contabilidad exigidos por las normas. Por lo general, los sistemas contables bien llevados constituyen un medio de prueba susceptible del concepto de peritos (expertos).

*Hernando Bermúdez Gómez*